

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 611 -2013-MINAGRI-PSI**

Lima, 18 OCT. 2013

**VISTO:**

El Memorando N°1461-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 15 de octubre de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la Baja de Bienes Mueble del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, por causal de robo;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la acotada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N°007-2010-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando de Visto, solicita la baja de diversos bienes muebles, que se encuentran incorporados en el patrimonio del PSI, por la causal de robo, alcanzando los Informes Técnicos N°s 010, 011 y 012-2013-MINAGRI-PSI-OAF/LOG, de visados por la Encargada de Control Patrimonial y el Especialista en Logística; adjunta, además, la documentación sustentatoria respectiva;

Que, el Especialista en Logística, mediante el Memorando N° 158-2013-MINAGRI-PSI/LOG, de fecha 15 de octubre de 2013, solicita la baja de los bienes que han sido robados, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, asimismo, se advierte del contenido del Informe Técnico N°010-2013-MINAGRI-PSI-OAF/LOG, citado precedentemente, que para las acciones propias de la Entidad, se adquirieron en octubre de 2012, 12 computadoras (incluye CPU, monitor, teclado y mouse), los mismos que fueron proporcionados a la Consultora S&Z, en mérito al Contrato de Consultoría suscrito, quienes mediante la Carta N° SZ-TAH-3281/13, informan del robo de 4 monitores y 4 CPUs, adjuntando la Denuncia Policial de fecha 09 de marzo de 2013 y los Informes que dan cuenta del robo perpetrado; en dicho Informe, finalmente, se recomienda dar de baja de los 8 bienes patrimoniales, que se detallan en la relación que adjunta;

Que, en el Informe Técnico N°011-2013-MINAGRI-PSI-OAF/LOG se indica que, para el cumplimiento de las acciones propias de la Entidad, se adquieren bienes que son asignados a las Oficinas de Gestión Zonal, y mediante Memorando N° 178-2013-AG-PSI-OGZS-CUSCO, de fecha 15 de abril de 2013, el Jefe de la Oficina de Gestión



Zonal Sur-Cusco, informa respecto al robo de una laptop (computadora personal portátil), adjuntando la Copia Certificada N° 123-REGPOL-SUR-ORI-DIRTEPOL-DIVTRA DEPROVE, de fecha 27 de febrero de 2013; por lo que, se recomienda dar de baja el bien patrimonial que se detalla en la relación adjunta;

Que, en el Informe Técnico N°012-2013-MINAGRI-PSI-OAF/LOG se señala que, para el cumplimiento de las acciones de control, se la asigna a la Oficina de Control Institucional – OCI, bienes patrimoniales, y en cumplimiento de estas acciones el CPC Daniel Álvarez Carrasco viajó a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, asignándole un laptop (computadora personal portátil) y un GPS (equipo de posicionamiento), habiendo sufrido el robo de dichos bienes, adjuntando como medio probatorio la Copia Certificada de la Denuncia Policial de fecha 01 de octubre de 2013, además de los Informes de la Oficina de Control Institucional; se recomienda, finalmente, dar de baja a los bienes patrimoniales, que se detallan en la relación adjunta;

Que, es necesario aprobar la baja de los bienes referidos anteriormente, por la causal de robo, pérdida o sustracción prevista en el literal d), 3.2 del numeral 3, de la Directiva N°004-2002/SBN, aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución 021-2002-SBN;

Que, por su parte la Directiva N° 003-2011-AG-PSI-OAF: "De Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI", aprobada con Resolución Directoral N° 177-2011-AG-PSI, de fecha 13 de mayo de 2011, regula en su Capítulo III la Baja de Bienes Patrimoniales, estableciendo el procedimiento a seguir para este tipo de actos de disposición de bienes muebles;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en el Memorando N° 1036-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, indica que habiéndose cumplido con los presupuestos técnicos y legales previstos en las normas antes citadas, procede dar de baja a los bienes indicados en las relaciones adjuntas a los Informes Técnicos N°s 010, 011 y 012-2013-MINAGRI-PSI-OAF/LOG, por la causal de robo;

De conformidad con lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N°29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y la Directiva N°004-2002/SBN, aprobada por la Resolución N°021-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para el Alta y Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales";

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Administración y Finanzas;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, la Baja de 8 (ocho) bienes muebles, por causal de robo, conforme al Informe N° 010-2013-MINAGRI-PSI-OAF/LOG; cuyo código patrimonial, denominación, descripción, estado de conservación, cuenta contable, valor de adquisición, valor en libros, causal de baja, utilidad de disposición, está detallado en





**Resolución Directoral N° 611 -2013-MINAGRI-PSI**

-2-

el Anexo que en un (1) folio forma parte de la presente Resolución, siendo el valor total en libros la suma ascendente a S/. 9,014.24 (Nueve Mil Catorce y 24/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.- Aprobar**, la Baja de un (1) bien mueble, por causal de robo, conforme al Informe N° 011-2013-MINAGRI-PSI-OAF/LOG, cuyo código patrimonial, denominación, descripción, estado de conservación, cuenta contable, valor de adquisición, valor en libros, causal de baja, utilidad de disposición, está detallado en el Anexo que en un (1) folio forma parte de la presente Resolución, siendo el valor total en libros la suma ascendente a S/. 3,149.38 (Tres Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 38/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- Aprobar**, la Baja de dos (2) bienes muebles, por causal de robo, conforme al Informe N° 012-2013-MINAGRI-PSI-OAF/LOG, cuyo código patrimonial, denominación, descripción, estado de conservación, cuenta contable, valor de adquisición, valor en libros, causal de baja, utilidad de disposición, está detallado en el Anexo que en un (1) folio forma parte de la presente Resolución, siendo el valor total en libros la suma ascendente a S/. 2,242.13 (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos y 13/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a disponer que los bienes muebles dados de baja en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución, sean rebajados física y contablemente del Inventario y Patrimonio de la Entidad.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Oficina de Administración y Finanzas, hacer de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, la baja de los bienes materia de la presente Resolución, remitiendo los documentos pertinentes.

**Artículo 4°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO